



Intendencia  
Montevideo



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO.** En la ciudad de Montevideo, a los 6 días del mes de junio del año dos mil veinticinco, entre **por una parte:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - Programa APEX**, representada por el Rector (I) Álvaro Mombrú con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, y **por otra parte:** la **Comisión Administradora del Parque Tecnológico Industrial** (en adelante CAPIT) representada por el Sr. Gustavo Cabrera en su calidad de Director General del Departamento de Desarrollo Económico en uso de facultades delegadas, con domicilio en Haiti 1500, convienen en celebrar el presente acuerdo marco de cooperación: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** 1.1 La Intendencia de Montevideo y la UDELAR, programa APEX, firmaron un convenio general el 23 de octubre de 2000 como expresión de un acuerdo de trabajo conjunto en zonas que se encuentran en situación crítica desde el punto de vista sanitario. 1.2 El 10 de octubre del 2003 firmaron un convenio específico para la realización de un censo en los barrios Casabó y Cerro. 1.3 El 3 de agosto del 2007 se firmó un nuevo convenio específico para fortalecer el programa de atención integral de la salud familiar. 1.4 El 9 de agosto del 2012 se realizó un nuevo convenio entre ambas instituciones para la realización de programas de salud en el territorio. 1.5 La Intendencia de Montevideo representada a través del Parque Tecnológico Industrial del Cerro y la Universidad de la República representada a través del Programa APEX Cerro, firmaron un convenio con fecha 26 de agosto de 2022 aprobado por Resolución de la Intendencia de Montevideo N.º 3377/22, el cuál finalizó el 26 de agosto de 2024. 1.6 Que el programa APEX de la UDELAR, cuenta con recursos académicos y necesidad de generar prácticas pre-profesionales que vinculen la realidad social a los conocimientos adquiridos especializados. 1.7 Que el PTIC se encuentra elaborando y diseñando estrategias de Inclusión social, desarrollos de emprendimientos e interacción con los colectivos, organizaciones y vecinos de su zona de influencia y otros desafíos comunicacionales. 1.8 Que ambas instituciones, sobre la base de estos antecedentes, manifiestan su voluntad de formalizar el presente convenio de cooperación. **SEGUNDO.OBJETO.** El objeto del presente acuerdo es coordinar acciones de cooperación para la realización de diferentes actividades conjuntas, tales como la generación de espacios de investigación, la realización de cursos de apoyo y

formación para diferentes comunidades vinculadas directa o indirectamente con ambas partes y en general, el apoyo con recursos docentes y administrativos a actividades comunitarias de interés común, a partir de la infraestructura, recursos y el plan de actividades del PTIC con los recursos docentes disponibles en la UDELAR articulados a través del APEX, en sus plataformas de formación integral (PIF) donde participan estudiantes de los diferentes servicios universitarios.

**TERCERO. ACUERDO SOBRE ACTIVIDADES Y RECURSOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS.**

3.1 Fortalecimiento de la Mesa Social: La Mesa Social es un espacio de encuentro donde participan diferentes referentes territoriales, organizaciones sociales donde se intercambian y proyectan actividades que atienden diversidad de problemáticas territoriales (la vivienda, la alimentación, educación, etc.) A su vez, de este espacio se desprenden grupos de trabajo con temáticas específicas, compuestos por instituciones y vecinos, como es el caso del grupo de producción de alimentos. En este sentido el PTIC y el APEX mantendrán un espacio de coordinación permanente con al menos un representante de cada uno, con docentes o funcionarios propios designados por las autoridades respectivas.

3.2 Fomento y promoción de espacios culturales y comunicación social: Ambas instituciones se comprometen a la promoción conjunta de actividades culturales y a la intensificación de los proyectos actualmente compartidos, como la Escuela Comunitaria de Cine del Oeste, el canal comunitario Oeste TV, en entramados más amplios de participación interinstitucional como el municipio A, Usina Cultural del MEC, vinculación con las diferentes propuestas culturales del Departamento de Cultura de la IM, etc. Las actividades deben llegar ala más amplia participación de vecinos y colectivos barriales, trabajadores y estudiantes y las temáticas podrán ser tan amplias como los recursos lo permitan, tales como la fotografía, expresiones audiovisuales, plástica, eventos musicales, talleres literarios o cualquier otra iniciativa que cumpla con los objetivos establecidos de una mayor integración de las instituciones al barrio. El PTIC cuenta como instrumento para fomentar dichas actividades el Centro Cultural con espacios múltiples para desarrollar diferentes acciones y la Sala de Cine. Es una manera de acercar la cultura como derecho pero también promover la en lo que significa como generadora de empleo, incorporación

de conocimientos y habilidades. 3.3 Promoción y prevención de salud: El Programa Apex y el PTIC vienen desarrollando diversas actividades en temas de promoción y prevención de salud, varias de ellas realizadas en conjunto o en entramados interinstitucionales más amplios como la División Salud de la Intendencia, el Movimiento para las Autonomías de ASSE, la organización de Usuarios de la Salud del Oeste y el Parque Público Punta Yeguas. En el marco de este convenio de trabajo se propone afianzar los vínculos interinstitucionales para desarrollar actividades continuas y así lograr estrategias conjuntas de salud. Desarrollar actividades que profundicen la relación con algunos de los dispositivos como el Centro de Referencia de Salud de APEX, el Móvil de Salud Intendencia-APEX orientados a acercar estos servicios a la población usuaria del PTIC. 3.4 Emprendimientos: La Universidad de la República a través del APEX, viene impulsando una expansión de actividades de extensión orientadas al fortalecimiento de las pequeñas empresas, cooperativas, emprendimientos iniciales y asistencia o evaluación de pre proyectos. Por este convenio, el APEX ofrecerá al PTIC las diferentes iniciativas que permitan una mejora de las condiciones de trabajo o fortalecimientos de aquellos emprendimientos que se desarrollan dentro de sus instalaciones. A su vez, el PTIC podrá solicitar al APEX, la articulación con los diversos servicios universitarios de iniciativas que vayan en la misma dirección. En ese marco, el PTIC dispone de infraestructura, instalaciones especializadas y organización para la promoción de nuevos emprendimientos culinarios denominado “Cocina comunitaria”. Tanto las demandas de formación por parte de los emprendimientos, como la incorporación de estudiantes universitarios en las prácticas curriculares o la implementación de actividades conjuntas, serán gestionadas por ambas partes. El APEX requiere de espacios en materia de emprendimientos para las prácticas curriculares de los diferentes servicios universitarios que podrán ser solicitados de forma preferencial al PTIC, quién se compromete a gestionar con las empresas beneficiarias para su aprobación. 3.5 Sustentabilidad Ambiental: PTIC viene realizando diferentes acciones relacionadas a la valorización de residuos sólidos dentro del PTIC, implementando un Plan de Clasificación de Origen de Residuos Sólidos con colectivos barriales incipientes como la cooperativa de trabajo La Paloma,

vinculación con el INFIA de la Facultad de Ingeniería, el Programa Colmena de la FCEA. Por su parte, el APEX ha definido como uno de sus objetivos prioritarios la investigación y articulación de recursos docentes con temáticas medioambientales vinculadas al territorio. La coincidencia de objetivos, permite incorporar en la cooperación mutua la inserción de docentes del Programa Apex para apoyar el desarrollo de estos colectivos en temas referidos a comunicación y territorio.

3.6 Área Agroecológica: El PTIC dispone de un espacio para el desarrollo de huertas orgánicas agroalimentarias, así como la IdeM a través de la Unidad de Montevideo Rural está implementando una política que busca consolidarlas. Por su parte el APEX, dispone de una Plataforma de Integración de Formación que incluye una línea de investigación y formación denominado "Soberanía alimentaria y Derecho a la alimentación". Ambos esfuerzos se han expresado en diversas actividades en huertas y cursos de formación que requiere de una mayor institucionalización a través de este convenio. Para ello ambas instituciones destinarán recursos humanos con perfiles agroalimentario que asumirán el rol de la coordinación de las actividades que emergen de los colectivos sociales y territoriales, sus demandas académicas y la facilitación de recursos para su desarrollo.

3.7 Fortalecimiento del Eje Educativo: PTI dispone de espacios de formación de nivel formal y no formal que se constituyen como oferta educativa para diversas poblaciones. APEX trabaja y articula con diversos centros de educación formal y no formal de su territorio de abordaje. Confluir en una mirada común que contribuya a ampliar la oferta educativa adecuada a los diversos perfiles poblacionales que la demandan, así como potenciar y fortalecer las trayectorias educativas de estas poblaciones (a través del diagnóstico y las acciones que mitiguen las vulnerabilidades sociales que derivan en procesos de exclusión educativa) son cometidos inherentes a ambas instituciones, entendidas como plataformas de desarrollo para los territorios en los que están insertos. Fortalecer los procesos de investigación, deformación (para estudiantes, docentes y otros participantes de la relación educativa) y de acompañamiento para el fortalecimiento de trayectorias educativas, se configura como un objetivo común de PTI y APEX. A su vez, para la planificación y abordaje de buena parte de estas acciones entendemos necesario contribuir al buen funcionamiento de la Mesa

Educativa y los vínculos interinstitucionales que de allí derivan. **CUARTO.**

**ÁMBITO DE COOPERACIÓN.** 4.1 UDELAR, a través del Programa APEX se compromete a: a) *respecto a las prácticas pre-profesionales*, se compromete a ofrecer a los estudiantes de grado o posgrado de las licenciaturas de los diferentes servicios de la UDELAR la oportunidad de realizar prácticas que contribuyan a su formación profesional mediante la asignación de créditos académicos en las áreas respectivas del PTI, de carácter voluntario; b) *respecto a los cursos a ser impartidos en el PTI*, se compromete a proveer docentes capacitados a los efectos; c) *generar espacios de investigación* y participación horizontal con organizaciones de vecinos o redes comunitarias que interactúen en el ámbito del PTI. 4.2 CAPIT se compromete a: a) habilitar espacios de trabajo conjunto, compartir prácticas y conocimientos que favorezcan la integración de la comunidad educativa respecto a las necesidades del PTIC en los ámbitos que lo requiera, dentro de la especialización de los estudiantes participantes; b) 4.3 El desarrollo y administración de los recursos humanos del presente convenio, estará a cargo de un coordinador académico designado por el APEX y el equipo docente que éste determine y por el PTI, la persona que designe a los efectos. Ambos equipos APEX y PTI trabajarán en forma coordinada, con el objetivo de identificar las problemáticas y necesidades de servicio, situación académica, capacitación, etc. 4.4 La cantidad y el perfil de los estudiantes así como el período de utilización de dichas prácticas serán establecidas de mutuo acuerdo en función de las necesidades del PTI y la disponibilidad o conveniencia académica de cada caso establecidas por el APEX.**QUINTO. PLAZO.** Este convenio estará vigente a partir de su suscripción y por el plazo de un año, renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes efectuada con una antelación mínima de sesenta días al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. Si de la evaluación y seguimiento conjunto, previstos en la cláusula anterior, resultara un informe desfavorable, cualquiera de las partes podrá comunicar a la otra su opción por rescindir el convenio. En cualquier caso la ejecución del convenio continuará hasta la culminación del correspondiente período lectivo. **SEXTO. OBLIGACIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS.** La celebración del presente convenio no implica

ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de dicha naturaleza serán objeto de previsión expresa en los acuerdos específicos o complementarios que se suscriban.

**SÉPTIMO. ACTAS COMPLEMENTARIAS.** De ser necesario las partes elaborarán y celebrarán conjuntamente acuerdos específicos o complementarios al presente, a los efectos de la formulación de actividades, programas y/o proyectos específicos que se hayan acordado en el marco de este convenio, estableciendo en cada caso los objetivos, forma y pautas para su ejecución; como ser: cronogramas, plazos, presupuestos, financiamiento, aportes, derechos y obligaciones de cada parte y demás aspectos relativos a la puesta en práctica de dichas actividades.

**OCTAVO. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.** Los comparecientes constituyen domicilios especiales a los efectos del presente Acuerdo en los indicados como suyos *utsupra*. **NOVENO. COMUNICACIONES.** Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización.

Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en dos ejemplares de idéntico tenor.

Este acto fue dispuesto por resolución de IM N.º 5465/24 30/12/2024.



---

Alvaro Mombrú  
Rector (I)

UDELAR – Programa APEX



---

Gustavo Cabrera  
Director Gral Desarrollo Económico  
CAPIT - IM